



DECRETO N° 0783

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente SEO N° 5937-M-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control Documental -Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes- Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9921 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los beneficiarios los lotes ubicados en el barrio Colonia Valentina Sur - Etapas I y II, que surgen de los Planos de Mensura aprobados por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expedientes N°s. E2756-5478/01 y E-2756-7429/03;

Que por Ordenanza N° 11403 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los Anexos de la norma citada, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial mencionada, autorizándose al Municipio a convocar a los vecinos detallados en dichos Anexos y a los que por cualquier acto, a título gratuito u oneroso, hayan adquirido mejoras en los lotes a fin de regularizar su situación dominial;

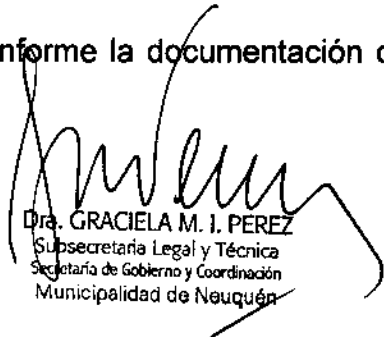
Que para dar continuidad a la regularización del barrio citado, se otorgó Acta Acuerdo Municipio-Vecino a favor de la señora ROSA MARI, D.N.I. N° 14.870.653, respecto del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-5668-0000, con una superficie de 158,34 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que es Parte del Lote 30-Y, Chacra Y del barrio Colonia Valentina Sur (Expediente N° E2756-5478/01);

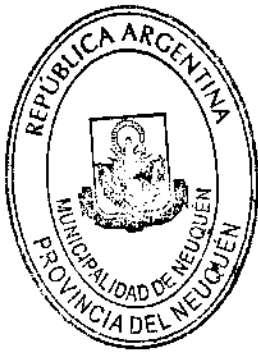
Que obra en las actuaciones la renuncia de la señora MARI a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el lote de marras;

Que a través de las inspecciones realizadas por el área pertinente de la Subsecretaría de Tierras, se constató que dicho inmueble se encuentra ocupado por la señora MARISOL ROCÍO PINILLA MARI, D.N.I. N° 41.050.069, y su hijo;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por el RúProVi, surge que la ocupante no posee inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en las actuacio-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0783-19

nes, resulta necesario proceder a regularizar la situación dominial del lote en cuestión;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 261/19, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

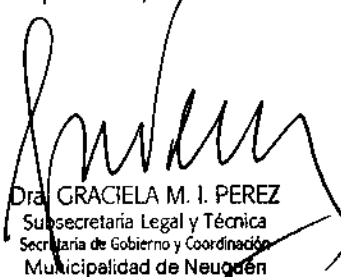
Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora **ROSA MARI, D.N.I. N° 14.870.653**, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-5668-0000, que cuenta con una superficie de 158,34 m², según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que es Parte del Lote 30-Y, Chacra Y del barrio Colonia Valentina Sur, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-5478/01, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **MARISOL ----- ROCÍO PINILLA MARI, D.N.I. N° 41.050.069**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado ----- por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11403.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar los ----- trámites correspondientes en el marco de la gestión del PROMEBA.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11403.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras una vez acreditado el ----- pago de la venta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11403, a realizar los trámites administrativos para la escrituración del lote a favor de la compradora.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2254
Fecha 27 / 09 / 2019